

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO SSA-827

ESTAS INSTRUCCIONES EN ESPAÑOL PROVEEN UNA TRADUCCIÓN DE LAS PREGUNTAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL FORMULARIO SSA-827 EN INGLÉS. USTED DEBE FIRMAR, FECHAR Y DEVOLVER LA VERSIÓN EN INGLÉS DEL SSA-827 A LA OFICINA LOCAL DEL SEGURO SOCIAL PARA PODER PROCESAR SU CASO POR INCAPACIDAD.

A QUIEN *pertenecen los expedientes que se divulgarán*

Por favor indique su primer y segundo nombre y apellido(s), su número de Seguro Social, y su fecha de nacimiento.

AUTORIZACIÓN PARA DIVULGAR INFORMACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL

****POR FAVOR, LEA TODO EL FORMULARIO ANTES DE FIRMAR****

Voluntariamente, autorizo y solicito divulgación (incluyendo el intercambio en papel, verbal, y electrónico):

DE QUÉ Todos mis expedientes médicos, así como registros educativos y cualquier otra información relacionada con mi capacidad para desempeñar tareas. Esto incluye el permiso específico para divulgar:

1. Todos los expedientes y otra información relacionada con el tratamiento, hospitalización y atención ambulatoria de mi(s) impedimento(s), incluyendo, y no limitado a:
 - Impedimentos psicológicos, psiquiátricos u otros tipos de problemas mentales (excluye las «notas de psicoterapia», según definido en CFR 45, parte 164.501)
 - Abuso de drogas, alcoholismo o abuso de otras sustancias
 - Anemia de células falciforme
 - Expedientes que puedan indicar la presencia de enfermedades comunicables o venéreas que pueden incluir, pero no están limitados a, enfermedades como hepatitis, sífilis, gonorrea, el virus de inmunodeficiencia humana, también conocido como el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA); y pruebas de detección VIH
 - Impedimentos asociados con los genes (incluyendo resultados de pruebas genéticas)
2. Información sobre cómo mi(s) impedimento(s) afecta(n) mi capacidad para llevar a cabo tareas y actividades del diario vivir, y mi capacidad para trabajar.
3. Copias de evaluaciones educativas o pruebas, incluyendo Programas Educativos Individualizados, evaluaciones trienales, evaluaciones psicológicas y del habla, y cualquier otro expediente que pueda ayudar a evaluar la función, también las de evaluaciones y observaciones de los maestros.
4. Información generada dentro de los 12 meses después de haber firmado esta autorización, así como información posterior.

DE QUIÉN

- **Todas las fuentes médicas** (hospitales, clínicas, laboratorios, médicos, psicólogos, etc.) incluyendo instituciones de salud mental, correccionales, de tratamiento de adicción, y de salud de la Administración de Veteranos (VA, por sus siglas en inglés)
- Todas las fuentes educativas (escuelas, maestros, administradores de registros, consejeros, etc.)
- Trabajadores sociales y consejeros de rehabilitación
- Consultores médicos usados por el Seguro Social
- Empleadores (Patronos)
- Otras personas que conozcan sobre mi condición (familiares, vecinos, amigos, funcionarios públicos)

A QUIÉN

A la Administración del Seguro Social y a la agencia del estado autorizada a procesar mi caso (generalmente denominada «Agencias de Determinación de Incapacidad»), **incluyendo los servicios de copias por contrato y los médicos u otros profesionales consultados durante el proceso.** [Además, para reclamaciones internacionales, al puesto de servicio extranjero del Departamento del Estado de EE. UU.]

PROPÓSITO

Determinar mi **derecho a beneficios**, incluyendo la consideración del efecto combinado de los impedimentos que, por sí mismos, no cumplirían con la definición de incapacidad del Seguro Social, y establecer si puedo administrar tales beneficios.

Indique con una marca de cotejo en la izquierda de la versión del SSA-827 en inglés si vamos a determinar **si es capaz de administrar beneficios**.

CUÁNDO CADUCA Esta autorización es válida por 12 meses después de a la fecha en que es firmada (debajo de mi firma).

- Autorizo el uso de una copia (incluyendo una copia electrónica) de este formulario para la divulgación de la información descrita anteriormente.
- Comprendo que existen circunstancias en las que esta información puede divulgarse más de una vez a otras fuentes de información (consulte la página 3 para más detalles).
- Puedo escribirle al Seguro Social y a mis fuentes para revocar esta autorización en cualquier momento (consulte la página 2 para más detalles).
- El Seguro Social me entregará una copia de este formulario, si la solicito. Puedo solicitar a la fuente de información que me permita inspeccionar u obtener una copia del material que se divulgará.
- **He leído todas las páginas del formulario y doy mi consentimiento para que la información descrita anteriormente sea divulgada por las fuentes de información enumeradas.**

*****POR FAVOR, FIRME CON TINTA AZUL O NEGRA SOLAMENTE.**

PERSONA que autoriza la divulgación de información

La persona tiene que firmar y fechar esta autorización, y proveer su dirección (calle, ciudad, estado y zonal postal) y número de teléfono (con el código de área).

Si la firma no pertenece a la persona cuya información será divulgada, explique la razón por la autorización de firmar. Haga una marca de cotejo en la versión en inglés para indicar si usted es el padre del menor, tutor legal u otro representante (explique). Firme la versión en inglés del formulario SSA-827 en el espacio provisto para una segunda firma de ser requerida por una ley estatal.

TESTIGO: En esta sección del formulario SSA-827 en inglés, alguien que conozca al firmante debe firmar como testigo y debe indicarnos el número de teléfono o dirección de él o ella. Hay un espacio para la firma de un segundo testigo de ser necesario.

Esta autorización general y especial para divulgar información fue diseñada para cumplir con las disposiciones relacionadas con la divulgación de información médica, educativa y de otro tipo, conforme a P.L. 104-191 («HIPPA»); CFR 45, partes 160 y 164; código de EE.UU. 42, sección 290dd-2; CFR 42, parte 2; código de EE.UU. 38 sección 7332; CFR 38 parte 1.475; código de EE.UU. 20, sección 1232g («FERPA»); CFR 34, partes 99 y 300; y legislación estatal.

**Explicación del formulario SSA-827,
«Autorización para divulgar información a la Administración del Seguro Social»**

Necesitamos su autorización por escrito para ayudarnos a obtener la información necesaria para tramitar su solicitud y determinar su capacidad para administrar los beneficios. Las leyes y reglamentos exigen que las fuentes de información personal tengan una autorización firmada antes de divulgar dicha información. Además, las leyes requieren autorización específica para divulgar información de ciertas condiciones y de fuentes educativas.

Usted puede proveer esta autorización firmando el formulario SSA-827. La ley federal permite que las fuentes con información cuya nos divulguen la información si usted firma una sola autorización para todas sus posibles fuentes. Haremos copias de la misma para cada fuente. Una entidad cubierta (es decir, una fuente de información médica suya) no puede condicionar tratamiento, pago, inscripción o derecho a beneficios basado en que usted firme la forma de autorización. Algunos estados y fuentes de información individuales, requieren que la autorización indique específicamente que usted los autoriza a divulgar información personal suya. En estos casos, podríamos pedirle que firme una autorización para cada fuente y podríamos comunicarnos con usted de nuevo, si necesitáramos que firme autorizaciones adicionales.

Usted tiene derecho a revocar esta autorización en cualquier momento, excepto en la situación en que la fuente de información ya haya actuado basándose en la misma. Para revocarla, envíe una declaración escrita a cualquier Oficina del Seguro Social. Si lo hace, también envíe una copia directamente a cualquiera de sus fuentes, indicando que ya no desea que divulguen información sobre su persona; el Seguro Social podrá avisarle si hemos identificado alguna fuente que usted no nos indicó. El Seguro Social puede utilizar la información divulgada antes de la revocación para tomar una decisión sobre su solicitud.

La política del Seguro Social es prestar servicios a personas con dominio limitado del inglés en su idioma nativo o el modo de comunicación que prefieran, conforme con la Orden Ejecutiva 13166 (11 de agosto de 2000) y la Ley de Educación para Personas con Incapacidades. El Seguro Social hace todo el esfuerzo posible para que la información del formulario SSA-827 le sea suministrada en su idioma nativo o en el que usted prefiera.

**INFORMACIÓN IMPORTANTE, INCLUSO EL AVISO REQUERIDO POR
LA LEY DE CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información personal que reúna el Seguro Social está protegida por la Ley de Confidencialidad del 1974. Una vez que la información médica es divulgada al Seguro Social, deja de estar protegida por las disposiciones de confidencialidad de la información médica del CFR 45, parte 164 (impuesta por la Ley Federal de Portabilidad y Responsabilidad de los Seguros de Salud [Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA, por sus siglas en inglés]). El Seguro Social retiene la información personal con adherencia estricta bajo las reglas de retención establecidas y mantenidas conjuntamente con la Administración Nacional de Archivos y Expedientes. Al finalizar el ciclo de vida útil de un expediente, éste se destruye conforme a las disposiciones de confidencialidad que especifica el CFR 36, parte 1228.

El Seguro Social tiene autorización para recopilar la información en el formulario SSA-827 según las secciones 205(a), 223(d)(5)(A), 1614(a)(3)(H)(i), 1631(d)(1) y 1631(e)(1)(A) de la Ley del Seguro Social. La información obtenida con este formulario se utiliza para determinar su derecho a beneficios, o derecho a continuación de beneficios y su capacidad para administrar los beneficios que pudiera recibir. Normalmente, este uso incluye la revisión de la información por parte del organismo estatal que procesa su caso y por las personas encargadas del control de calidad en el Seguro Social. En algunos casos, su información también puede ser revisada por empleados del Seguro Social que procesan su apelación a una decisión o por los investigadores para resolver alegaciones de fraude o abuso y puede ser utilizada en cualquier procedimiento administrativo, civil o criminal que esté relacionado.

El firmar este formulario es voluntario, pero no firmarlo, o revocarlo antes de que recibamos la información necesaria puede impedir que se tome una decisión precisa o a tiempo sobre su solicitud y puede causar la denegación o pérdida de beneficios. Aunque la información que se obtiene en este formulario rara vez se utiliza con fines distintos a los antes mencionados, el Seguro Social puede divulgarla sin su consentimiento, si así lo autorizan leyes federales como la Ley de Protección de Confidencialidad y la Ley del Seguro Social. Por ejemplo, el Seguro Social puede divulgar información:

1. Para permitir que un tercero (por ejemplo, un médico consultante) u otra agencia gubernamental ayude al Seguro Social establecer derecho a beneficios y cobertura;
2. En conformidad con la ley que autoriza la divulgación de información de los expedientes de Seguro Social (por ejemplo, al Inspector General, a los auditores u organismos de beneficios estatales o federales, o al Departamento de Asuntos de Veteranos [VA, por sus siglas en inglés]);
3. Para investigaciones estadísticas y actividades de auditoría necesarias para garantizar la integridad y el mejoramiento de los programas de Seguro Social (por ejemplo, a la Oficina del Censo y asuntos privados bajo contrato con el Seguro Social).

El Seguro Social no volverá a divulgar información sin el consentimiento previamente escrito: (1) relacionada con el abuso de drogas o alcohol, según cubierto en el CFR 42, parte 2 ó, (2) de registros educativos de un menor obtenidos conforme al CFR 34, parte 99 (Ley de Confidencialidad y Derechos Educativos de la Familia [FERPA, por sus siglas en inglés]) o (3) relacionada con la salud mental, incapacidades del desarrollo, SIDA o VIH.

También, podemos utilizar la información que usted nos entrega al cotejar los expedientes por computadora. Los programas de cotejo comparan nuestros expedientes con los de otras agencias gubernamentales federales, estatales o locales. Muchas agencias pueden utilizar programas de cotejo para encontrar o comprobar que una persona cumple con los requisitos necesarios para recibir los beneficios que paga el gobierno federal. La ley nos autoriza hacerlo aunque no contemos con su consentimiento.

Las explicaciones de razones para utilizar o divulgar información que usted nos brinda están disponibles a petición en cualquier oficina del Seguro Social.

LEY DE REDUCCIÓN DE TRÁMITES

Esta recopilación de información cumple con los requisitos de 44 U.S.C. § 3507, según enmendada por la sección 2 de la Ley de Reducción de Trámites del 1995. No es requisito que usted conteste estas preguntas a menos que mostremos un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto. Calculamos que se tardará 10 minutos para leer las instrucciones, reunir los datos y contestar las preguntas. **ENVÍE O TRAIGA EL FORMULARIO LLENO A SU OFICINA LOCAL DEL SEGURO SOCIAL. La oficina aparece en la guía telefónica bajo agencias del gobierno de los EE.UU. o puede llamar al Seguro Social al 1-800-772-1213 ((TTY 1-800-325-0778))** Puede enviar comentarios sobre nuestro cálculo de tiempo a: Social Security, 6401 Security Blvd., Baltimore, MD 21235-6401. Solo envíe comentarios sobre nuestro cálculo de tiempo, a esta dirección, no el formulario lleno.